

CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCIÓN DE RECTORIA No. 1171
(1 de julio de 2026)

Por la cual se adjudican las becas por rendimiento académico y se otorgan otros descuentos, conforme a la Resolución No. 170 del Consejo Superior, para el segundo semestre del año 2026 en la sede Cúcuta.

La Rectora de la Fundación de Estudios Superiores Comfanorte - FESC,
en uso de sus facultades legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO:

Que, la FESC obedeciendo lo establecido en el Reglamento Académico y Estudiantil, reconoce estímulos a los estudiantes que se destacaron por su rendimiento académico durante el primer semestre del año 2026 en la sede de Cúcuta.

Que, el Reglamento Académico y Estudiantil de la Fundación de Estudios Superiores Comfanorte FESC, **aprobado mediante RESOLUCIÓN DE CONSEJO SUPERIOR No.168 del 22 de noviembre de 2023**, en el capítulo X HONORES, DISTINCIONES Y ESTIMULOS A ESTUDIANTES, en su artículo 110, establece las BECAS POR RENDIMIENTO ACADÉMICO como un estímulo que hace la FESC a los estudiantes de cada programa de formación, que hayan obtenido los mejores promedios en el semestre culminado. Dicho estímulo se otorgará a los dos (2) primeros promedios semestrales (Primer puesto el 30% y segundo puesto el 20%), que obtengan un promedio semestral igual o superior a cuatro punto cinco (4.5), en cada uno de los niveles de formación (Técnico Profesional, Tecnología y Profesional Universitario).

Que, el parágrafo 1, artículo 110 de la RESOLUCIÓN DE CONSEJO SUPERIOR No.168 del 22 de noviembre de 2023, en el capítulo X HONORES, DISTINCIONES Y ESTIMULOS A ESTUDIANTES, establece los siguientes requisitos para acceder a la beca por rendimiento académico:

- Haber matriculado, cursado y aprobado la totalidad de créditos propuestos para el semestre, según el programa académico en el periodo correspondiente.
- Que haya aprobado todas las asignaturas cursadas en el periodo académico sin estarlas repitiendo.
- Que haya tomado carga académica igual o mayor a la señalada para su nivel de formación según su Plan de Estudios.
- Que no haya tenido sanciones disciplinarias en el periodo académico.
- No haber cancelado asignaturas o semestres, durante su permanencia en la institución.
- No haber habilitado asignaturas.

Que, el parágrafo 3, artículo 110 de la RESOLUCIÓN DE CONSEJO SUPERIOR No.168 del 22 de noviembre de 2023, establece que en los programas académicos con un número total de estudiantes inferior a 50, se otorgará una sola beca correspondiente al 30% del valor de la matrícula del siguiente

CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCIÓN DE RECTORIA No. 1171
(1 de julio de 2026)

Por la cual se adjudican las becas por rendimiento académico y se otorgan otros descuentos, conforme a la Resolución No. 170 del Consejo Superior, para el segundo semestre del año 2026 en la sede Cúcuta.

semestre, que cumplan con la totalidad de requisitos señalados en artículo 110.

Que, el parágrafo 4, artículo 110 de la RESOLUCIÓN DE CONSEJO SUPERIOR No.168 del 22 de noviembre de 2023, establece que en caso de empate, se aplicarán en su orden, los siguientes criterios hasta lograr el desempate:

- El estudiante que presente mayor promedio ponderado acumulado.
- El estudiante que haya cursado el mayor número de créditos del programa académico.
- Que no haya reprobado ninguna asignatura, durante su proceso formativo.
- No presente sanciones académicas ni disciplinarias.
- En el evento en que, los anteriores criterios resulten insuficientes para obtener un desempate, el Director del programa realizará una valoración de los criterios aptitudinales y actitudinales de los estudiantes para otorgar este reconocimiento.

Que, lo establecido con antelación no rige para los estudiantes homologantes, ni para quienes reciben algún otro beneficio económico a cargo de la institución, según lo establecido por el Consejo Académico de la FESC.

Que, el Consejo Académico en reunión efectuada el 1 de julio de 2026, mediante Acta No 542, aprobó las becas para el segundo semestre del año 2026 a los estudiantes que se distinguieron por su alto rendimiento académico en el primer semestre del año 2026.

Que, en consideración a lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder BECA DE RENDIMIENTO ACADÉMICO para el segundo semestre de 2026 a los estudiantes que obtuvieron el mejor promedio por Programa del **NIVEL TECNICO**, en el primer semestre de 2026 en la sede Cúcuta, así:

CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCIÓN DE RECTORIA No. 1171
(1 de julio de 2026)

Por la cual se adjudican las becas por rendimiento académico y se otorgan otros descuentos, conforme a la Resolución No. 170 del Consejo Superior, para el segundo semestre del año 2026 en la sede Cúcuta.

PROGRAMA	NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	SEM	PROMEDIO	PUESTO	PORCENTAJE
TECNICA PROFESIONAL EN OPERACIONES LOGISTICAS	DURAN BUITRAGO JHON EDINSON	88312762	4	4.89	4.66	30%
	YORDAN ENRIQUE VILLAMIZAR SALCEDO	1007387686	4	4.61	2°	20%
TECNICA PROFESIONAL EN SOPORTE INFORMATICO	LEYDER SEBASTIAN PENILLA RODRIGUEZ	1093294423	3	4.83	1°	30%
	JOHAN SEBASTIAN VIASUS CARDOSO	1091975632	2	4.67	2°	20%
TECNICA PROFESIONAL EN PROCESOS DE DISEÑO DE MODAS	BARBOSA CELEITA JAYLEN SOFIA	1092533701	1	4.85	1°	30%
	ORTIZ DIAZ LUZ STEFANY	1091357657	1	4.82	2°	20%
TECNICA EN OPERACIONES ADUANERAS Y COMERCIO INTERNACIONAL	CONTRERAS CACERES ROSANGEL IVANNA	1126420059	3	4.79	1°	30%
	SUAREZ PABON JULIAN ANDRES	1092534078	3	4.79	2°	20%
TECNICA PROFESIONAL EN OPERACIONES TURISTICAS.	ARENAS RAMON NATHALIA PAOLA	1127588433	3	4.60	1°	30%
	PARRA AYALA VALENTINA	2322997	3	4.59	2°	20%
TECNICA EN OPERACIONES ADUANERAS Y COMERCIO INTERNACIONAL (MODALIDAD DISTANCIA)	PEREZ SARMIENTO LOREIDIS MARINA	1121974055	2	4.89	1	30%
	SANGUINO ARIAS ANGIE MICHELLE	1016121274	2	4.89	2	20%

CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCIÓN DE RECTORIA No. 1171
(1 de julio de 2026)

Por la cual se adjudican las becas por rendimiento académico y se otorgan otros descuentos, conforme a la Resolución No. 170 del Consejo Superior, para el segundo semestre del año 2026 en la sede Cúcuta.

TECNICA PROFESIONAL EN PROCESOS CONTABLES-DISTANCIA	PINEDA GOMEZ CARLOS DAVID	1090499288	3	4.8	1°	30%
	ARCINIEGAS PEÑARANDA LEIDY PRISCILA	1090468680	1	4.7	2°	20%
TECNICA PROFESIONAL EN PRODUCCION GRAFICA 119	RODRIGUEZ VASQUEZ ANTONY JOSE	6735578	3	4.64	1°	30%
	HERRERA LEON JUAN ANDRES	1092530365	3	4.61	2°	20%
TECNICA PROFESIONAL EN PRODUCCION GRAFICA 174	RIVADENEIRA MENDOZA YISBEY VALENTINA	1092335960	2	4.54	1°	30%

ARTÍCULO SEGUNDO: Conceder BECA DE RENDIMIENTO ACADÉMICO para el segundo semestre de 2026 a los estudiantes que obtuvieron el mejor promedio por programa del **NIVEL TECNOLÓGICO**, en el primer semestre de 2026 en la sede Cúcuta, así:

PROGRAMA	NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	SEM	PROMEDIO	PUESTO	PORCENTAJE
TECNOLOGÍA EN GESTIÓN DE COMERCIO INTERNACIONAL VIRTUAL	NAVARRO PALLARES YOSEF	1092176035	3	4.68	1°	30%
	CADENA GIRON CRISTHIAN ALEXIS	1004924341	4	4.68	2°	20%
TECNOLOGÍA EN GESTIÓN DE MARKETING DE NEGOCIOS INTERNACIONALES Y GESTION DE NEGOCIOS INTERNACIONALES	PEÑA CEDEÑO GUSNERVI ALEXANDER	1092012673	4	4.56	1°	30%
	MENDEZ ORTEGA JOHAN ANDRES	1092530402	5	4.55	2°	20%
TECNOLOGÍA EN GESTION DE TURISMO SOSTENIBLE	ACUÑA JAIMES SHARICH GISETH	1094242366	5	4.74	1°	30%
	MANTILLA DUEÑAS PAOLA VALENTINA	1091356208	5	4.74	2°	20%

CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCIÓN DE RECTORIA No. 1171
(1 de julio de 2026)

Por la cual se adjudican las becas por rendimiento académico y se otorgan otros descuentos, conforme a la Resolución No. 170 del Consejo Superior, para el segundo semestre del año 2026 en la sede Cúcuta.

PROGRAMA	NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	SEM	PROMEDIO	PUESTO	PORCENTAJE
TECNOLOGÍA EN GESTIÓN DE DISEÑO DE MODAS	ESPINOSA GOMEZ KAREN DANIELA	1023878276	5	4.82	1°	30%
	BARRERA BARRERA YURNEILY ADRIANA	1092531118	5	4.81	2°	20%
TECNOLOGÍA EN DESARROLLO DE SOFTWARE	NELLY FABIOLA CANO OVIEDO	1091360390	4	4.71	1°	30%
	WILMAN ANDRES MORA MENESES	1004842461	4	4.53	2°	20%
TECNOLOGIA EN GESTIÓN DE CONTENIDOS GRÁFICOS PUBLICITARIOS	CAMARGO PEREZ SHAIRA GISELL	1093593245	4	4.75	1°	30%
	SANGUINO CASADIEGOS JHONNY ANDREY	1091355291	4	4.59	2°	20%
TECNÓLOGIA EN GESTIÓN LOGÍSTICA EMPRESARIAL	CORDERO RUEDAS JHOANA PAOLA	1092393827	5	4.67	1°	30%
TECNÓLOGIA EN GESTIÓN LOGÍSTICA EMPRESARIAL	CARLOS EDUARDO LOPEZ VERA	1090469585	5	4.66	2°	30%
TECNOLOGIA EN GESTIÓN DE COMERCIO INTERNACIONAL (DISTANCIA)	GOMEZ CUELLAR GERALDINE ELIANA	1093796628	4	4.65	1°	30%
	PEREZ CARRILLO ROOSEVELT STEVEN	1091982837	4	4.54	2°	20%

ARTÍCULO TERCERO: Conceder BECA DE RENDIMIENTO ACADÉMICO para el segundo semestre de 2026 a los estudiantes que obtuvieron el mejor promedio por programa del **NIVEL PROFESIONAL**, en el primer semestre de 2026 en la sede Cúcuta, así:

CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCIÓN DE RECTORIA No. 1171
(1 de julio de 2026)

Por la cual se adjudican las becas por rendimiento académico y se otorgan otros descuentos, conforme a la Resolución No. 170 del Consejo Superior, para el segundo semestre del año 2026 en la sede Cúcuta.

PROGRAMA	NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	SEM	PROMEDIO	PUESTO	PORCENTAJE
PROFESIONAL EN ADMINISTRACIÓN DE NEGOCIOS INTERNACIONALES PRESENCIAL	ORDUZ ORTEGA ANNY YELITZA	1005036831	7	4.55	1°	30%
	SOLEDAD PARRA LIZETH VALERIA	1092524486	7	4.52	2°	20%
PROFESIONAL EN ADMINISTRACIÓN EN NEGOCIOS INTERNACIONALES VIRTUAL	VARGAS MONTIEL YICELA PAULINA	30507957	7	4.56	1°	30%
PROFESIONAL EN ADMINISTRACIÓN EN NEGOCIOS INTERNACIONALES VIRTUAL	RAMIREZ VARGAS ANYELA GIULIANA	1090513786	7	4.52	2	20%
PROFESIONAL EN DISEÑO GRÁFICO	BONILLA ORTIZ SALOMON	1005026062	8	4.55	1°	30%
	MORENO SANCHEZ KARLA ALEJANDRA	1243138232	7	4.51	2°	20%
PROFESIONAL EN INGENIERIA DE SOTWARE	SANTIAGO RUEDA QUINTERO	1092730990	7	4.83	1°	30%
	ELIECER GUEVARA FUENTES	1004811006	7	4.75	2°	20%
PROFESIONAL EN ADMINISTRACION LOGISTICA INTERNACIONAL	JOSE ANSELMO RODRIGUEZ	1090405719	8	4.77	1°	30%
	TRINO DANIEL YAÑEZ CHACON	88200486	8	4.56	2°	20%
PROFESIONAL EN ADMINISTRACIÓN FINANCIERA	VASQUEZ CORTES DAIVER ADRIAN	1092528967	7	4.66	1°	30%
PROFESIONAL EN ADMINISTRACION TURISTICA Y HOTELERA	OVIEDO ACEVEDO NATALIA	1091966719	7	4.51	1°	30%

ARTÍCULO CUARTO: Los estudiantes tendrán derecho a incrementar el valor de los descuentos por rendimiento académico por la presentación de referidos y demás descuentos autorizados en la Resolución No. 170 del Consejo Superior, hasta completar un descuento máximo del cuarenta y cinco por ciento (45%) sobre el valor de la matrícula y por pago de contado en las fechas establecidas en el calendario académico para el pronto pago.

PARÁGRAFO: El porcentaje de descuento otorgado por rendimiento académico solo se aplicará para el número de créditos o la carga académica igual o inferior a la dispuesta para el semestre

CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCIÓN DE RECTORIA No. 1171
(1 de julio de 2026)

Por la cual se adjudican las becas por rendimiento académico y se otorgan otros descuentos, conforme a la Resolución No. 170 del Consejo Superior, para el segundo semestre del año 2026 en la sede Cúcuta.

inmediatamente siguiente al periodo evaluado, señalada en el Plan de Estudios del Programa Académico.

ARTÍCULO QUINTO: Notificar el contenido de la presente Resolución a los estudiantes aquí mencionados y entregar copia de la misma a la Oficina de Registro y Control para ser archivada en la Historia Académica de cada estudiante. En el momento de la matrícula, cada estudiante debe presentar copia de esta Resolución en la Oficina de Registro y Control y Recaudo y Pagos.

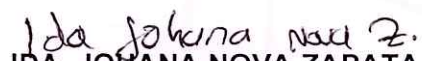
ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición, para los estudiantes que se matriculen para el segundo semestre académico de 2026

ARTÍCULO SEPTIMO: Solamente se recepcionarán y tramitarán reclamaciones relacionadas con el presente acto administrativo desde el 1 hasta el 10 de julio de 2026.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

San José de Cúcuta, 1 de julio de 2026.


JAIME FERNANDEZ ERAZO
Rector


IDA JOHANA NOVA ZAPATA
Secretaria General y Jurídica.